

Normativa Proyecto ERIS- G3

DECRETO 39/ 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Normativa Proyecto ERIS- G3

Decreto 39/ 2011

Artículo 51. Sistema informático para la tramitación electrónica de los expedientes de contratación.

La Consejería competente en materia de Hacienda implantará, como instrumento para el ejercicio de sus competencias sobre la contratación del sector público, un sistema informático para la planificación y gestión de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación que lleven a cabo los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas, cuya utilización será obligatoria para los citados órganos a partir de la implantación efectiva del mismo, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación electrónica de dichos expedientes.

Normativa Proyecto ERIS- G3

Decreto 156/ 2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Normativa Proyecto ERIS- G3

Artículo 9. Dirección General de Política Digital.

1. A la [Dirección General de Política Digital](#), bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, le corresponden las funciones relacionadas con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración Pública de la Junta de Andalucía y en particular, las siguientes:

Normativa Proyecto ERIS-G3

f) La dirección, administración y gestión integral de los Sistemas Corporativos siguientes: Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía (JÚPITER), Sistema Unificado de Recursos (SUR), Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), y el Sistema para la Planificación y Gestión de la Tramitación electrónica de la contratación administrativa en la Administración de la Junta de Andalucía (ERIS-G3), sin perjuicio de aquellos que adquieran tal condición corporativa en el proceso de integración progresiva en el Sistema GIRO de los Sistemas de Gestión de Recursos Humanos y de Gestión Económico-Financiera actualmente implantados en Consejerías y entidades instrumentales dependientes de las mismas.

Normativa Proyecto ERIS- G3

**ORDEN de 12 de julio de 2011, por la que
se aprueba el sistema informático ERIS-
G3.**

Normativa Proyecto ERIS-G3

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la aprobación e implantación del Sistema Informático ERIS-G3, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.
2. El Sistema ERIS-G3 sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los correspondientes órganos gestores de las entidades establecidas en el artículo 2 tramitarán los expedientes de contratación de su competencia.
3. A través de este Sistema se canalizará el procedimiento para la puesta a disposición de los órganos de intervención de los expedientes con documentación electrónica para que sean objeto de fiscalización así como, en su caso, la formalización de su resultado en documento electrónico y la remisión posterior del mismo y del expediente a los órganos gestores.

Normativa Proyecto ERIS-G3

Artículo 4. Obligatoriedad del Sistema.

1. Al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación electrónica de los expedientes de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, la utilización del Sistema ERIS-G3 será obligatoria para los órganos de contratación desde la fecha que se establezca en la resolución prevista en el artículo 3.2 de esta Orden, sin que pueda utilizarse otro sistema informático desde su implantación.

2. La tramitación de expedientes de contratación que no se realice a través del Sistema ERIS G-3 impedirá su fiscalización hasta que se sustancie por dicho Sistema.

Normativa Proyecto ERIS-G3

Artículo 6. Validez de los documentos emitidos y sus copias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos emitidos a través del Sistema ERIS-G3 gozarán de plena validez y eficacia de documento original, generando los derechos y obligaciones establecidos en la normativa vigente.

2. Serán válidas y eficaces las copias expedidas a través del Sistema ERIS-G3 por los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas.